



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año C - Martes 08 de Septiembre de 2026 - Número 6412

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1002. Orden nº 2179, de fecha 4 de septiembre de 2026, relativa a modificación del órgano colegiado para efectuar propuestas de concesión de ayudas de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento y consolidación de empresas emergentes y digitales, 2026.

4625

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1003. Propuesta de resolución provisional que formula el órgano instructor del procedimiento de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2026.

4627

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

1004. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 85/2026, seguido a instancias de Omar Abdelkader Tahar.

4636

PROYECTO MELILLA S.A.U.

1005. Resolución del Consejo de Administración, de fecha 16 de julio de 2026, por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado: servicio de prevención ajeno de Proyecto Melilla SAU. Exp. 29/26

4638

1006. Resolución del Consejo de Administración, de fecha 16 de julio de 2026, por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado: Seguro colectivo de vida y accidentes para el personal de Proyecto Melilla. Exp. 30/26.

4639

1007. Resolución del Consejo de Administración, de fecha 16 de julio de 2026, por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado: Seguro de responsabilidad civil para Proyecto Melilla, SAU. Exp. 31/26.

4640

TRIBUNAL DE EXAMEN

1008. Lugar, fecha y hora para la celebración del primer ejercicio correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Arquitecto/a, personal funcionario, perteneciente a la Escala de Administración especial, Subescala técnica, por el procedimiento de oposición libre.

4641

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1002. ORDEN Nº 2179, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO PARA EFECTUAR PROPUESTAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EMERGENTES Y DIGITALES, 2026.

ANUNCIO

El Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, por Orden de fecha 4 de septiembre de 2026, registrada en el Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas al número 2026002179, ha dispuesto lo siguiente:

MODIFICACIÓN DEL ORGANO COLEGIADO PARA EFECTUAR PROPUESTAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EMERGENTES Y DIGITALES, 2026.

En relación con el asunto referencia y teniendo en cuenta:

I.- Que por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, registrada al número 2026001378, de fecha 28 de mayo de 2026, se constituyó el Órgano Colegiado para efectuar propuestas de concesión de la subvención de concurrencia competitiva para el FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EMERGENTES Y DIGITALES EN LA, de 2 de junio de 2026 CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2026, (publicada en el BOME Número 6384), con los siguientes miembros:

- **Presidente:** Jesús Martínez García

Presidenta sustituta: Esther Azancot Cánovas

- **Vocal:** Víctor Manuel Román Gallego

Vocal sustituta: Carmen Mateos Barquero

- **Secretaria** con voz pero sin voto: Eva M.^a Arrieta Méndez

Secretaria sustituta con voz pero sin voto: Marta González González

II.- De conformidad con el artículo 12.3 de la BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EMERGENTES Y DIGITALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, publicadas en el BOME Número 6362, de 17 de marzo de 2026, que establece:

“3. Se constituirá una Comisión de Valoración como órgano colegiado, integrada por:

- a. *Presidencia:* persona titular de la Dirección General de Innovación Tecnológica (o persona en quien delegue);
- b. *Dos vocalías técnicas:* una designada por la Consejería competente y otra por el órgano gestor;
- c. *Secretaría:* un funcionario del órgano instructor, que actuará con voz pero sin voto, salvo que su voto fuera necesario para alcanzar el quórum o para evitar empates en la adopción de acuerdos. En tal supuesto, ejercerá voto. Alternativamente, si se opta porque la Secretaría carezca de voto en todo caso, se nombrará además un tercer vocal con derecho a voto, de perfil técnico, de forma que el número de miembros con voto sea impar.

La Comisión de Valoración podrá asesorarse de especialistas externos si así se prevé en la convocatoria, con voz pero sin voto.

La Comisión, para su válida constitución, se atenderá a lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley 40/2015, debiendo estar presentes en sus sesiones la persona que ejerza la Presidencia, la Secretaría y al menos uno de los vocales (supliendo la Secretaría a un vocal a efectos de quórum si tiene voto). Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes con derecho a voto.”

III.- La Comisión de Valoración debe estar constituida conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente de referencia 18451/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

La modificación de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, registrada al número 2026001378, de fecha 28 de mayo de 2026, por la que se constituyó el Órgano Colegiado para efectuar propuestas de concesión de la subvención de concurrencia competitiva para el FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EMERGENTES Y DIGITALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2026, (publicada en el BOME Número 6384, de 2 de junio de 2026), conforme al artículo 12.3 de las Bases Reguladoras de la citada subvención, **quedando constituido el órgano Colegiado**, para efectuar propuestas de concesión, con los siguientes miembros:

- **Presidente:** Jesús Martínez García

Presidenta sustituta: Esther Azancot Cánovas

- **Vocales:**

- Víctor Manuel Román Gallego

Vocal sustituta: Carmen Mateos Barquero

- Gema Viñas del Castillo

Vocal sustituta: Francisca Torres Belmonte

- **Secretaria** con voz pero sin voto: Eva M.^a Arrieta Méndez

Secretaria sustituta con voz pero sin voto: Marta González González

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017) modificado por Decreto nº 112 de 9 de marzo de 2026 (BOME extraordinario número 6 de 11 de marzo de 2026), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y por posibles causas de abstención o recusación.

Melilla, a 7 de septiembre de 2026,

La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1003. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL QUE FORMULA EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026.

El órgano instructor del expediente de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2026, ha formulado la siguiente propuesta de resolución PROVISIONAL:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL QUE FORMULA EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026.

A la vista del expediente núm. 4898/2026 y del acta de la Comisión Técnica de Valoración sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración de las solicitudes y baremación establecidos en el apartado 7 de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2026, resulta:

I.- Por Orden nº 2026000623 de fecha 9 de marzo de 2026, publicada en el BOME nº 6361 de 13 de marzo de 2026, de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, se aprueba la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2026, siendo sus Bases Reguladoras las publicadas en el BOME nº 5490 de 27 de octubre de 2017.

II.- Posteriormente, una vez finalizado el plazo establecido para la subsanación y/o mejora de las solicitudes, se publicó la relación definitiva de entidades admitidas y excluidas de la convocatoria, mediante BOME n.º 6380, de 19 de mayo de 2026.

III.- El art. 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

IV.- El artículo segundo del Anexo I de la Convocatoria establece que las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles en la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48000: RC SUBVENCIONES nº 12026000006450 de 9 de febrero de 2026, por un importe total de 224.302,35 €, para el año 2026. El importe máximo de subvención para las entidades no podrá superar los 17.000 €, de acuerdo con lo previsto en las Bases que rigen la presente subvención.

V.- Para la asignación de los importes de subvención a los programas de actividades, la Comisión de Valoración ha acordado combinar dos indicadores: por un lado, la consideración del programa como prioritario o positivo, quedando excluidos de subvención los que no alcancen la puntuación de 4,5 y, por otro, la puntuación obtenida en los criterios de valoración de la base séptima. A tal efecto se establece la siguiente tabla, que determina el porcentaje del importe solicitado por la entidad que se propone conceder en cada caso:

CARÁCTER DEL PROGRAMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA		
	DE 7,5 A 10	DE 6 A 7,4	DE 4,5 A 5,9
PRIORITARIO	90 % - 100%	80 % - 89%	70 % - 79%
POSITIVO	75 % - 85%	60 % - 74%	45 % - 59%

De conformidad con lo indicado, vista el acta de la Comisión de Valoración, por el órgano instructor se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero. - Aprobar la relación de entidades beneficiarias relacionadas en el ANEXO I - Tabla A de esta propuesta de resolución PROVISIONAL para realizar los programas de actividades que cumplen los criterios de valoración establecidos en la base séptima de las Bases Reguladoras, por un importe total de **113.771,00 euros**. La valoración en puntos, el carácter y los porcentajes de aplicación para la determinación de las cuantías propuestas para la financiación de los programas evaluados quedan recogidos en el ANEXO II - Tabla B de esta propuesta.

Segundo. - Aprobar la relación de entidades beneficiarias relacionadas en el ANEXO III de esta propuesta para financiar los gastos de mantenimiento de la sede social de la entidad para mantener su funcionamiento ordinario, por un importe total de **58.981,00 euros**.

Tercero. - Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el ANEXO IV de esta propuesta, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.

Cuarto. - Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a las entidades relacionadas en el **ANEXO I - Tabla A** para que puedan optar por aceptar o renunciar a la subvención de los proyectos propuestos para financiación.

En caso de aceptar la subvención propuesta cuando el importe de esta sea inferior a la cuantía solicitada, la entidad habrá de reformular el proyecto y su presupuesto con objeto de ajustarlos al importe propuesto, debiéndose, en todo caso, respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. La no presentación de la documentación relativa a la reformulación en el plazo antes mencionado dará lugar a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial, debiendo la entidad financiar a su cargo la diferencia entre el importe solicitado y la subvención concedida.

Para aquellas entidades relacionadas en el **ANEXO III** a las que se les propone una subvención para financiar los gastos para el mantenimiento de sede por importe inferior al inicialmente solicitado, al haberse concretado por parte de la Comisión las cuantías tanto de los programas a financiar como los importes destinados de las áreas dentro de las actividades a realizar, no será necesario realizar la reformulación del programa, si bien sí deberán aceptar o renunciar al mismo según lo dispuesto en la Comisión de Valoración.

A efectos de proceder conforme a lo dispuesto en el apartado que antecede, la reformulación de los programas cuando proceda se realizará y remitirá por sede electrónica a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública cumplimentando los dos formularios que se encuentran disponibles en la web de la CAM: www.melilla.es → Inicio → Servicios → Impresos e instancias → Políticas Sociales y Salud Pública → Documentos para la SOLICITUD de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Ciudad Autónoma de Melilla → **MEMORIA DEL PROYECTO DE LA ENTIDAD y PRESUPUESTO DETALLADO DE LOS GASTOS DE LA SUBVENCIÓN.**

Quinto. - Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a todas las entidades participantes en la presente convocatoria para que aleguen lo que estimen conveniente en orden a la mejor defensa de sus intereses.

Sexto. - Advertir que esta propuesta de resolución PROVISIONAL no genera derecho alguno a favor de las entidades interesadas frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión definitiva, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. - Publíquese este trámite en el Boletín Oficial de la Ciudad. En virtud de lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

ANEXO I

Tabla A. Relación de entidades beneficiarias para las que se propone subvención para la realización de proyectos de actividades

Núm. Orden	Nº. EXP.	C.I.F.	ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES	IMPORTES SUBVENCIÓN PROPUESTOS (€)	IMPORTE QUE SOLICITAN
5	12548/2026	G75662460	ASOCIACION DE INSERCIÓN FUT TABEL	PROYECTO DE ACTIVIDAD FÍSICA INCLUSIVA, DEPORTE ADAPTADO Y ESCUELA DE PADRES	11.900,00 €	17.000,00 €
9	12437/2026	G67752766	ASOCIACION HUELLAS DE LA SOLIDARIDAD	COMPAÑÍA QUE CUIDA: PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y EMPODERAMIENTO DE PERSONAS MAYORES	3.116,00 €	12.467,98 €
10	13902/2026	G52039658	ASOCIACION TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL DE MELILLA	CAPACES EN RED: PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PARA LA INCLUSIÓN Y LA AUTONOMÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8.197,00 €	10.247,04 €
12	16244/2026	G01981232	ASOCIACIÓN DE CARIDAD VIRGEN DE LA LUZ	MELILLA ADVENTURE-HUB 2026	14.500,00 €	17.000,00 €
17	12417/2026	G16921371	PLATAFORMA TECHO ES UN DERECHO	INCLUSIÓN SOCIAL Y DIGITAL	11.900,00 €	17.000,00 €
21	11239/2026	G52022258	ASOCIACION CUENTA CON NOSOTROS MELILLA	DÍA MUNDIAL DE ENFERMEDADES RARAS 2026	9.000,00 €	10.000,00 €
24	11434/2026	G52023231	ASOCIACION PROYECTO ALFA	PROMOCIÓN PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA INCLUSIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL	14.420,00 €	15.470,82 €
25	11438/2026	G52014347	AMLEGA	DIVERSIDAD, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO	4.340,00 €	9.645,80 €
27	12431/2026	G52006871	ASOCIACION FEAFES MELILLA SALUD MENTAL	CONSTRUYENDO EN SALUD MENTAL: INCLUSIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD	12.868,00 €	12.868,08 €
28	12439/2026	G54618517	FUNDACION MARCELINO CHAMPAGNAT	TRAYECTORIAS. PROGRAMA DE ACTIVACIÓN JUVENIL	11.630,00 €	16.991,78 €
29	11601/2026	G86114741	ONG DE DESARROLLO FIET GRATIA	DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS	11.900,00 €	17.000,00 €
Subtotal financiación para proyecto de actividades:					113.771,00€	

Motivación de las cuantías propuestas

Las cuantías de subvención propuestas se corresponden con el resultado de la valoración de los proyectos y de los presupuestos presentados, de conformidad con la baremación efectuada por la Comisión y con los ajustes realizados sobre determinadas partidas presupuestarias, en los términos que se indican a continuación.

A efectos de la **reformulación del proyecto y del presupuesto**, en los supuestos que se detallan, las entidades beneficiarias deberán **excluir expresamente del presupuesto reformulado las partidas y/o importes indicados**, de manera que los gastos correspondientes a las mismas **no formen parte del presupuesto objeto de la subvención propuesta**, sin perjuicio de la redistribución del importe concedido entre las restantes partidas admisibles del presupuesto, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras.

- **Entidad nº 9. ASOCIACIÓN HUELLAS DE LA SOLIDARIDAD:** Una vez examinada la documentación aportada y efectuada la valoración del proyecto conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, la entidad obtiene una puntuación del **4,5**. No obstante, teniendo en cuenta el periodo de ejecución restante hasta la finalización del ejercicio, la Comisión acuerda **proponer una subvención por importe de 3.116,00 €**. En consecuencia, en el correspondiente trámite de reformulación, la entidad deberá ajustar el proyecto y su presupuesto al **importe máximo propuesto de 3.116,00 €**.
- **Entidad nº 12. ASOCIACIÓN DE CARIDAD VIRGEN DE LA LUZ:** se excluye del importe propuesto la cantidad de **2.500,00 euros**, correspondiente a la partida denominada **“Actividades”** (concursos, bailes, playa, etc.). En consecuencia, en el trámite de reformulación, la entidad deberá **eliminar expresamente del proyecto y del presupuesto reformulado los gastos correspondientes a dicha partida**, por el importe indicado, **no pudiendo incluirse tales conceptos como gastos imputables a la subvención concedida**.
- **Entidad nº 21. ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA:** se excluye del importe propuesto la cantidad de **1.000,00 euros**, correspondiente a **dietas y gastos de viaje**. En consecuencia, en el trámite de reformulación, la entidad deberá **excluir expresamente del presupuesto reformulado las referidas partidas y el importe indicado**, no pudiendo imputarse a la subvención concedida gastos correspondientes a dietas y gastos de viaje por dicho concepto.
- **Entidad nº 24. ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA:** se excluye del importe propuesto la cantidad de **1.050,00 euros**, correspondiente a **publicidad, propaganda y relaciones públicas**. En consecuencia, en el trámite de reformulación, la entidad deberá **excluir expresamente del presupuesto reformulado las partidas y gastos correspondientes a dichos conceptos**, por el importe indicado, no pudiendo imputarse a la subvención concedida los gastos correspondientes a los mismos.
- **Entidad nº 25. AMLEGA:** se excluyen del importe propuesto los gastos correspondientes a **sueldos y salarios, Seguridad Social y otras adquisiciones**. En consecuencia, en el trámite de reformulación, la entidad deberá **excluir expresamente del presupuesto reformulado las citadas partidas de gasto**, de modo que los gastos correspondientes a sueldos y salarios, Seguridad Social y otras adquisiciones **no podrán formar parte del presupuesto objeto de la subvención propuesta ni ser imputados a la misma**.
- **Entidad nº 28. FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT:** se excluye del importe propuesto la cantidad de **5.361,78 euros**, correspondiente a **sueldos y salarios, Seguridad Social, publicidad y propaganda**. En consecuencia, en el trámite de reformulación, la entidad deberá **excluir expresamente del presupuesto reformulado las partidas y gastos correspondientes a dichos conceptos**, por el importe indicado, de manera que tales gastos **no podrán formar parte del presupuesto objeto de la subvención propuesta ni ser imputados a la misma**.

La reformulación deberá reflejar de forma expresa las exclusiones señaladas y adecuar el contenido del proyecto y su presupuesto al importe de la subvención propuesta, **sin que puedan incorporarse, bajo ninguna denominación o concepto equivalente, los gastos expresamente excluidos en el presente acuerdo**.

ANEXO II

Tabla B. Valoración en puntos y carácter prioritario o positivo de los programas de actividades

Núm. Orden	Nº. EXP.	C.I.F.	ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES	Evaluación técnica del proyecto 30 % (hasta 3 ptos)	Incidencia social 40 % (hasta 4 ptos)	Aportación económica entidad 10 % (hasta 1 pto)	Carácter innovador 10 % (hasta 1 pto)	Grado de cumplimiento 5 % (hasta 0,5 ptos)	Perspectiva de género 5 % (hasta 0,5 ptos)	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	CARÁCTER DEL PROGRAMA (Prioritario / Positivo / Excluido < 4,5 ptos)
5	12548/2026	G75662460	ASOCIACION DE INSERCIÓN FUT TABEL	PROYECTO DE ACTIVIDAD FÍSICA INCLUSIVA, DEPORTE ADAPTADO Y ESCUELA DE PADRES	2	2	0,5	0,5	0	0	5	Prioritario
8	11446/2026	G21758990	PROJECTARTE	HUERTOS QUE CUIDAN: PROGRAMA DE HORTICULTURA TERAPÉUTICA PARA EL BIENESTAR DE PERSONAS MAYORES	0,5	1	1	0,5	0	1	4	Excluido
9	12437/2026	G67752766	ASOCIACION HUELLAS DE LA SOLIDARIDAD	COMPAÑÍA QUE CUIDA: PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y EMPODERAMIENTO DE PERSONAS MAYORES	2	1	1	0,5	0	0	4,5	Positivo
10	13902/2026	G52039658	ASOCIACION TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL DE MELILLA	CAPACES EN RED: PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PARA LA INCLUSIÓN Y LA AUTONOMÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	2	1	0,5	0	0	6,5	Prioritario
12	16244/2026	G01981232	ASOCIACIÓN DE CARIDAD VIRGEN DE LA LUZ	MELILLA ADVENTURE-HUB 2026	2,5	3	0	1	0	0,5	7	Prioritario

17	12417/2026	G16921371	PLATAFORMA TECHO ES UN DERECHO	INCLUSIÓN SOCIAL Y DIGITAL	2	1	0	1	0	0,5	4,5	Prioritario
21	11239/2026	G52022258	ASOCIACION CUENTA CON NOSOTROS MELILLA	DÍA MUNDIAL DE ENFERMEDADES RARAS 2026	3	3	1	0	0,5	0	7,5	Prioritario
24	11434/2026	G52023231	ASOCIACION PROYECTO ALFA	PROMOCIÓN PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA INCLUSIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL	3	3	1	0	0,5	0,5	8	Prioritario
25	11438/2026	G52014347	AMLEGA	DIVERSIDAD, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO	2	1	0	0,5	0,5	0,5	4,5	Positivo
26	12405/2026	G52034238	OXÍGENO LABORATORIO	CAMPUS VACACIONAL PARA LA INFANCIA VECA 2026	1	1,5	0,5	0	0	0,5	3,5	Excluido
27	12431/2026	G52006871	ASOCIACION FEAFESMELILLA SALUD MENTAL	CONSTRUYENDO EN SALUD MENTAL: INCLUSIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD	3	4	0	0,5	0,5	0	8	Prioritario
28	12439/2026	G54618517	FUNDACION MARCELINO CHAMPAGNAT	TRAYECTORIAS. PROGRAMA DE ACTIVACIÓN JUVENIL	2	3	0,5	1	0	0	6,5	Positivo
29	11601/2026	G86114741	ONG DE DESARROLLO FIET GRATIA	DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS	2,5	1	1	0,5	0	0,5	5,5	Prioritario
32	12413/2026	G56799935	ASOCIACION SOCIOEDUCATIVA SEMPITERNO	PUNTES PARA LA INCLUSIÓN 2026. INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y ACOMPANIAMIENTO A LA AUTONOMÍA SOCIAL Y DIGITAL	1	1	0	0	0	0	2	Excluido

ANEXO III

Relación de entidades beneficiarias para las que se propone subvención para financiar los gastos de mantenimiento de la sede social de la entidad

Núm. Orden	Nº. EXP.	C.I.F.	ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE (€)	IMPORTE QUE SOLICITA	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN / OBSERVACIONES
0	12447/2026	G52006210	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	4.300,00 €	4.300,00 €	Mantenimiento
11	11432/2026	G29962412	ASOC. FAMILIARES DE ALZHEIMER	17.000,00 €	17.000,00 €	Compra de mobiliario
22	11261/2026	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3.000,00 €	17.000,00 €	Mantenimiento
23	11295/2026	G52019189	ASOCIACION AUTISMO MELILLA	2.620,00 €	8.552,88 €	Solo para agua potable, primas de seguro y servicios profesionales independientes <u>excluyendo limpieza.</u>
30	13913/2026	G28256667	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA	16.091,00 €	16.341,00 €	Reparación y mobiliario. <u>Se excluye del presupuesto propuesto la cantidad de 250,00 € correspondiente a una mesa de escritorio completo</u>
31	16155/2026	G29957495	ASOCIACION MELILLA ACOGE	8.970,00 €	17.000,00 €	Solo para gas, electricidad, agua y otros suministros, primas de seguro, arrendamientos y cánones
33	13862/2026	G28838001	MPDL MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD	7.000,00 €	17.000,00 €	Solo reparación, primas de seguro, arrendamientos, otras adquisiciones, equipos informáticos y bienes y equipamientos
Subtotal financiación para mantenimiento de la sede:				58.981,00 €		

ANEXO IV

Relación de entidades excluidas de propuesta de subvención

Núm. Orden	Nº. EXP.	C.I.F.	ENTIDAD	PROYECTO EXCLUIDO DE LA CONVOCATORIA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	15469/2026	G23956907	VIDAS FELINAS MELILLA	GESTIÓN ZONA RASTRO FARHANA 60 EN ALIMENTACIÓN, RESCATE, ADOPCIÓN Y CASTRACIÓN DE ANIMALES	3 y 6
2	11301/2026	G22719231	ASOCIACION FREYJA	GESTIÓN ÉTICA, CONTROL POBLACIONAL Y MEJORA SANITARIA	3 y 6
3	15519/2026	G52003928	FEDERACION MELILLENSE DE HIPICA	DEPORTE PARA TODOS	3 y 6
4	12409/2026	G55458921	ASOCIACION PUENTE DE OPORTUNIDADES	MAYORES CONECTADOS: INCLUSIÓN SOCIAL Y DIGITAL EN MELILLA	5
6	12407/2026	G67772657	FUNDACION LUCARO	IMPULSA-T: PROGRAMA DE ORIENTACIÓN LABORAL Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA JÓVENES	5

8	11446/2026	G21758990	PROJECTARTE	HUERTOS QUE CUIDAN: PROGRAMA DE HORTICULTURA TERAPÉUTICA PARA EL BIENESTAR DE PERSONAS MAYORES	7
7	12421/2026	G56958440	ASOCIACION MELILLA URBAN FREESTYLE	FREESTYLE SOLIDARIO: DEPORTE, OCIO Y EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LOS MENORES DE MELILLA	5
13	13826/2026	G16692881	ANIMAL RESCUE MELILLA	CURSO MANEJADOR DE ANIMALES	5
14	12454/2026	G52042132	ASOCIACION MELILLENSE DE PORTEROS EL GUARDIAN	MOTÍVATE SENIOR	1 y 2
15	12561/2026	G52033784	ASOCIACION MELILLAENSE PARA LA INTERVENCION SOCIAL	PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DE URGENCIA Y APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA JÓVENES EXTUTELADOS	1 y 2
16	12450/2026	G52021706	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM	TALLER PELUQUERO DE CABALLEROS	5
18	13944/2026	G10644797	ASOCIACION SOCIO-CULTURAL VECINOS SOLIDARIOS DE MELILLA	VECA-MELILLA: PROGRAMA INTEGRAL DE GARANTÍA ALIMENTARIA	1
19	11299/2026	G52015443	BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA	PROVISIÓN DE 18.360 LITROS DE LECHE	1
20	12428/2026	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO	ACTIVA SALUD: PREVENCIÓN Y ACCESO AL SISTEMA SANITARIO PARA JÓVENES EXTUTELADOS + SEDE	5
26	12405/2026	G52034238	OXIGENO LABORATORIO CULTURAL	CAMPUS VACACIONAL PARA LA INFANCIA 2026	7
32	12413/2026	G56799935	ASOCIACION SOCIOEDUCATIVA SEMPITERNO	PUNTES PARA LA INCLUSIÓN 2026. INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA AUTONOMÍA SOCIAL Y DIGITAL	7

(1) Códigos de los motivos de exclusión:

Código	Motivo de la exclusión
1	Existe cobertura pública o privada suficiente para las actividades que se proponen.
2	Las actividades propuestas ya se encuentran financiadas por las Administraciones Públicas, bien a través de subvención nominativa u otros instrumentos administrativos.
3	Los fines estatutarios de la entidad no se enmarcan en el sistema de servicios sociales al que se refiere el artículo 4.6 de la convocatoria.
4	En los estatutos de la asociación no se recoge explícitamente que la misma se constituye como entidad sin ánimo de lucro.
5	No aporta la autorización de la Entidad donde va a realizar las actividades.
6	Las actividades que se proyectan por la Entidad no son objeto de esta Convocatoria.
7	La entidad no ha alcanzado un mínimo de 4,5 puntos en la fase de valoración conforme a los criterios objetivos de evaluación.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de las Bases Reguladoras, se hace constar lo siguiente:

- a. Las entidades a las que se proponga una subvención para financiar los gastos de realización de un proyecto de actividades por un importe inferior al inicialmente solicitado deberán **reformular su solicitud**, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto y su presupuesto a la subvención propuesta, respetando, en todo caso, el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención. **En dicha reformulación deberán, asimismo, excluirse del presupuesto los gastos correspondientes a aquellas partidas que, de acuerdo con lo establecido por la Comisión de Valoración, no hayan sido consideradas financiables.**

- b. Las entidades a las que se proponga una subvención para financiar los gastos de **mantenimiento de sede** por un importe inferior al inicialmente solicitado **no deberán reformular el programa**, al haberse concretado por la Comisión las cuantías de los programas a financiar y los importes destinados a las distintas áreas de las actividades a realizar. No obstante, deberán **aceptar o renunciar a la subvención propuesta**, en los términos establecidos por la Comisión de Valoración.

Melilla, a 4 de septiembre de 2026,
El Técnico de Administración General,
Ahlam Chanfouh Aouragh

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

1004. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 85/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE OMAR ABDELKADER TAHAR.

El Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 2 de Melilla, en escrito de fecha catorce de julio de dos mil veintiséis, con entrada en la Ciudad Autónoma el dieciséis de julio del mismo año, y registrado al número 65359, comunica lo siguiente:

EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

Teléfono : 952672326

Correo electrónico: contencioso2.melilla@justicia.es

SERVICIO COMUN TRAMITACIÓN CIVIL, C/A y SOCIAL-MELILLA

Equipo/usuario: FGG

Modelo: N30150 OFICIO RQTO EXPTE ADTVO P.A. ART. 78.3 – CON VISTA

N.I.G.: 52001 45 3 2026 0000177

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000085/2026

Sobre: MULTAS Y SANCIONES

De D/Dña. OMAR ABDELKADER TAHAR

Abogado: ABDELKADER MIMON MOHATAR

Procurador /a. D./Dña: JOSÉ LUIS YBANCOS TORRES

Contra D/ña.: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 14/07/2026 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para **el próximo día 02/12/2026 a las 10:30 horas en la Sala 10 de estos Juzgados**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Asimismo, en atención a las obligaciones reguladas en la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, que establece el sistema de comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y regula el sistema Lex NET, se recuerda a las Administraciones Públicas y organismos públicos la obligación de remitir por vía telemática los expedientes administrativos, ateniendo a la necesidad de seguir las siguientes recomendaciones:

1. El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del CARGADOR de expedientes administrativos (INSIDE).
2. Si por imposibilidad técnica y sólo en el periodo transitorio hasta que se complete la integración, no fuera posible remitir en su totalidad algún archivo del expediente administrativo y por vía telemática, se aportará en soporte informático de fácil recuperación y volcado.
3. El expediente administrativo electrónico y sus archivos deberán remitirse en un formato compatible con los procesadores de texto y las aplicaciones comúnmente utilizadas.
4. el expediente administrativo electrónico deberá remitirse a este órgano de manera completa, estar convenientemente foliado, manteniendo un orden cronológico, y vendrá precedido por un índice electrónico que permita la localización, navegación y consulta de los documentos incorporados.
5. En el expediente electrónico debe constar copia electrónica certificada de la resolución adoptada que garantice la integridad e inmutabilidad del expediente electrónico generado desde el momento de su firma y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.
6. La remisión desde las plataformas aceptadas oficialmente deberá permitir la interoperabilidad y la incorporación automática de los expedientes al sistema de gestión procesal y, en particular, al visor documental. Se procurará, en la medida de lo posible, que la documentación del expediente administrativo electrónico sea reutilizable, por lo que se recomienda que se evite el uso de escáneres o de programas que impidan la reutilización de información.
7. De no cumplirse las anteriores exigencias se requerirá nuevamente a la Administración para que proceda a su correcta remisión en el plazo apropiado, advirtiéndole a la Administración u organismo obligado de las consecuencias procesales previstas legalmente.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción"

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, a 2 de septiembre de 2026,
La Secretaria Técnica Acctal. de Medio Ambiente y Naturaleza,
M^a Teresa Rosado López

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.U.

1005. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2026, POR EL QUE SE CONVOCA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE PROYECTO MELILLA SAU. EXP. 29/26

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 16/07/2026 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado: **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE PROYECTO MELILLA SAU. EXPTE. 29/26**

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tFkq4oDU%2PgOK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Melilla 1/09/2026

El secretario del Consejo de Administración,
Víctor Manuel Román Gallego

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.U.

1006. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2026, POR EL QUE SE CONVOCA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DE PROYECTO MELILLA. EXP. 30/26.

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 16/07/2026 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado: **SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DE PROYECTO MELILLA. EXPTE. 30/26**

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tFkg4oDU%2PgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Melilla 1/09/2026

El secretario del Consejo de Administración,
Víctor Manuel Román Gallego

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.U.

1007. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2026, POR EL QUE SE CONVOCA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROYECTO MELILLA, SAU. EXP. 31/26.

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 16/07/2026 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado: **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROYECTO MELILLA, SAU. EXPTE. 31/26**

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tFkg4oDU%2PgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Melilla 1/09/2026

El secretario del Consejo de Administración,
Víctor Manuel Román Gallego

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE EXAMEN

1008. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE ARQUITECTO/A, PERSONAL FUNCIONARIO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

ANUNCIO

En sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2026, el Tribunal de Selección designado para la provisión en propiedad de cuatro plazas de arquitecto/a, personal funcionario, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, por el procedimiento de oposición, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.– El proceso selectivo se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases: fase de oposición, que se celebrará en primer lugar, cuyos ejercicios tendrán carácter eliminatorio; y un curso selectivo.

SEGUNDO.– El primer ejercicio de la convocatoria, de carácter obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes, consistirá en la realización de un cuestionario tipo test formado por 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, que estará integrado por respuestas múltiples con tres alternativas, de las cuales solo una será correcta, relacionadas con los temas recogidos en el programa (Parte General y Específica). Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de **90 minutos**.

Cada pregunta tendrá un valor de 0,125 puntos, las preguntas en blanco no penalizarán y los errores penalizarán conforme a la fórmula siguiente: $A - (E/(n-1))$, siendo "A" el número de aciertos, "E" el número de errores y "n" el número de alternativas de respuestas. La calificación será de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para poder realizar el segundo ejercicio.

El llamamiento de las personas aspirantes para la realización de este **ejercicio tendrá lugar el día 7 de octubre de 2026, miércoles, a las 18:15 horas, en la Sala de Plenos del Palacio de la Asamblea, sita en Plaza de España n.º 1, Primera Planta.**

TERCERO. – Se recuerda a las personas aspirantes que, de conformidad con la base décima de la convocatoria, *"La normativa aplicable será la que se hallare en vigor a fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla"*. A estos efectos, la convocatoria fue publicada en el BOME n.º 6356, de fecha 24 de febrero de 2026.

CUARTO.– Se publicará en la página web y en el Tablón de Edictos de la CAM, previamente a la celebración del primer ejercicio, **una nota informativa** con las normas e instrucciones que deberán seguirse el día de la celebración del ejercicio.

QUINTO. – Con el objeto de facilitar a las personas aspirantes el seguimiento y planificación del proceso selectivo, el Tribunal de Selección hace pública la siguiente previsión temporal orientativa para el desarrollo de la fase de oposición:

Fase de oposición	Fechas Previstas
Segundo Ejercicio	Del 2 al 6 de noviembre
Tercer Ejercicio	Del 19 al 25 de noviembre

Se advierte expresamente de que el presente cronograma tiene carácter orientativo y constituye una mera previsión de planificación acordada por el Tribunal de Selección.

En consecuencia, las fechas indicadas no tienen carácter vinculante y podrán ser modificadas por acuerdo del Tribunal cuando concurren circunstancias organizativas, técnicas, materiales o de cualquier otra naturaleza que así lo aconsejen para garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

La publicación del presente cronograma responde a los principios de publicidad y transparencia y tiene por finalidad facilitar a las personas aspirantes una adecuada planificación de las distintas fases del procedimiento selectivo, sin que ello suponga alteración alguna de las bases de la convocatoria ni genere derecho o expectativa de derecho respecto de las fechas señaladas en el presente cronograma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, a 4 de septiembre de 2026,
La Secretaria del Tribunal,
Francisca Torres Belmonte